



Veinte mercedillas

SELLO CUARTO, VEINTE  
MERCEDILLAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

sean de la misma Conformidad a D<sup>no</sup> Manuel  
 Van Conde, y D<sup>no</sup> Pedro Sepaco Carrero vecinos  
 de esta. a los quales se les aga saber para su  
 aceptación y juram. y que sin pérdida de  
 tiempo formen los otros Repartim<sup>tos</sup> para lo qual  
 se despachen y entreguen los mandam. de sus  
 oaxis y demas Reales Correspondientes —  
 Por Jueses Consistoriales se nombra de una con  
 formidad a los señores D<sup>no</sup> Joseph Luis Sanz y  
 D<sup>no</sup> Antonio de Guanco fern<sup>do</sup> Pinero los quales  
 estando presentes aceptaron este nombram<sup>to</sup>  
 y juraron en forma de odo de Oax. Cumplir  
 con la obligación de este oficio y encargos en los  
 casos que ocurriere —  
 Por D<sup>no</sup> a Guimenroy se nombra a Juan Tiller  
 fern<sup>do</sup> y Alonso Matias de Alarcón vecinos  
 de esta. como tambien a Juan Lavilla fern<sup>do</sup>  
 fern<sup>do</sup> fern<sup>do</sup> My ag. se le notifique lo acepten  
 Por Procuradores de Pleitos se nombra a D<sup>no</sup>  
 Joseph Lopez, Alonso de sea, Gines Mananera  
 Antonio Ripol, y Xpoual Gom<sup>do</sup> N. de esta  
 Villa q. q. se le notifique lo acepten y juren  
 Por Es. no de Val, y su reparam<sup>to</sup>. se nombra  
 al presente que lo acepta —  
 Por comisarios queden las Guias para traer  
 a esta Villa la Val de un copio asi por ma.  
 Como por menor se elijen y nombra de una

